

Proceso	EJECUTIVO ALIMENTOS
Radicado	68-573-4089-001-2021-00032-00
Demandante	MARICRUZ SANABRIA URIBE
Demandado	ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada mediante conforme lo reglado al artículo 8 del decreto 806 de 2020 y no propuso excepciones dentro del término legal, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada se encuentra debidamente notificada de la orden de apremio sin proponer excepciones en aplicación del artículo 440 numeral 3 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDE,**

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución conforme el mandamiento de pago de fecha seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021) a **MARILUNA MERCADO SANABRIA Y JUAN ANDRES MERCADO SANABRIA** representados por su progenitora **MARICRUZ SANABRIA URIBE** contra **ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES.**

SEGUNDO: Aplicar lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., para efectos de la liquidación de crédito, la cual puede ser presentada por cualquiera de las partes.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de la subasta páguese el crédito y las costas a la parte ejecutante.

CUARTO: CONDENAR al ejecutado en costas. Inclúyase en la liquidación de las costas la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$880.000)** como agencia en derecho que deberá pagar a favor del demandante según acuerdo PSAA16-10554 del CSJ.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

Notificado en Estado No.065, hoy 3 de agosto de 2021.



ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

**JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL
SANTANDER - PUERTO PARRA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
424567BD2E470638133ECADED12986E11610E7AB760679DAFA358F4B25F64650
DOCUMENTO GENERADO EN 02/08/2021 03:19:24 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA**

Notificado en Estado No.065, hoy 3 de agosto de
2021.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander